



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Henry FAU 20562836927
soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2022 12:55:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 14 de Septiembre del 2022

INF TEC N° D000207-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF

PARA : **DAVE POGOIS LOAYZA**
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

ASUNTO : Incendio forestal en el distrito de Sumbilca, provincia de
Huaral, departamento de Lima

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 031 -2022 -GRL -GRRNGMA

El presente informe está relacionado el requerimiento del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, relacionado con el incendio forestal en el distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima.

1 ANTECEDENTES

1.1 El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; solicita que se adopten las acciones que resulten necesarias para la celeridad en la activación de mecanismos de las intervenciones inmediatas para controlar el incendio forestal en Sumbilca, provincia de Huaral, y señalan su disposición para sumarse y contribuir en lo que corresponde.

1.2 Acciones realizadas

- a. El año 2021, en forma conjunta con el Gobierno Regional de Lima, se desarrollaron 5 cursos virtuales de "Gestión de riesgos ante incendios forestales" a través de 3 módulos: Promoción de alternativas para no quemar, Promoción de planes específicos para la gestión de riesgos ante incendios forestales y el marco legal, monitoreo y acciones posteriores a los incendios forestales.
- b. En el presente año el 02 de agosto, se realizó la Asistencia técnica en "Gestión de riesgos ante incendios forestales en el ámbito del GORE-Lima", en forma conjunta con el GORE-Módulo: Competencias de las instituciones en los procesos de la gestión de riesgos ante incendios forestales"; y el 09

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: E4EAKJQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de setiembre se desarrolló el Módulo: "Promoción de alternativas para no quemar"

1.3 Marco Legal

- a. Con Decreto Supremo N° 038 -2021- PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, en la que se mencionan objetivos estratégicos y lineamientos entre los que mencionamos: El Objetivo Prioritario 2 : Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, considera entre sus lineamientos: Fortalecer la implementación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión territorial de Gobiernos Regionales y Locales, considerando el contexto de cambio climático en cuanto corresponda.
- b. El artículo 2º de la Ley del SINAGERD – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – Ley N.º 29664, señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, el sector privado y la ciudadanía en general.
- c. El artículo 3º de la Ley de SINAGERD, señala que la **gestión del riesgo de desastres** es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- d. En el numeral 14.2 del artículo 14º, Ley del SINAGERD – Ley 29664, establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgos de desastres¹ dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- e. El numeral 14.2, los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 14.3 Constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

¹ Gestión de Riesgo de Desastre-GRD.- Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- f. El reglamento de la Ley de SINAGERD, aprobado con el Decreto Supremo N° 048 -2011-PCM; en el literal 11.8 del artículo 11, señala que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- g. El numeral 46.2 del artículo 46 y sus modificatorias, señalan que se consideran entidades de primera respuesta: Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Sector Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Cruz Roja Peruana, Población organizada.
- h. La Ley N.º 30779, dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; señala que el cargo de alcalde y gobernador regional se suspende por no cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- i. La Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, entre otros, establece los roles de los integrantes del SINAGERD, los 25 Gobiernos Regionales, 196 Municipalidades Provinciales y 1655 municipalidades son ejecutores en la Gestión de Riesgos de Desastres -GRD en todos los procesos de la GRD, responsables de la elaboración y ejecución de los planes.
- j. El artículo 43 del Reglamento de la Ley de SINAGERD, establece los niveles de emergencia y capacidad de respuesta, señala que la atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en 5 niveles de la siguiente manera; los niveles 1,2 y 3, del alcance local y regional comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles.

2 ANALISIS

- a. Los incendios forestales en el Perú, impactan en los medios de vida de la pobladores, como lo señala INDECI que entre los años 2003 y 2018, como consecuencia de los incendios forestales **reportados** a nivel nacional se destruyeron 174,623.2 hectáreas de cobertura natural y 12,729.34 hectáreas de cultivos agrícolas; y en el año 2020, las personas afectadas en sus medios de vida suman 3910, los animales afectados 11,645, las áreas de cultivo afectadas 16,301.88 hectáreas y áreas de cobertura natural afectada 10,391.06 hectáreas.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: E4EAKJQ



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b. De la Ley de SINAGERD- Ley 29664 y su reglamento, se deduce que los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales son ejecutores en los procesos de la gestión de riesgos de desastres; es decir, deben participar en la estimación, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción
- c. A través de imágenes satelitales, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, determinó lo siguiente:

Departamento/años	Superficie destruida en hectáreas			
	2018	2019	2020	2021
Lima	3328.12	3992.14	635.28	3223.67

Fuente: UFMS

- d. Acciones desarrolladas en forma conjunta con el Gobierno Regional de Lima
 - 1) Ante esta realidad, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR en forma conjunta con los Gobiernos Regionales vienen desarrollando cursos virtuales de “Gestión de riesgos ante incendios forestales” a través de 5 módulos.
 - 2) Con el Gobierno Regional de Lima, se viene desarrollando el curso desde el año 2021; en el presente año, el 02 de agosto se realizó el módulo: Competencias de las instituciones en el proceso de la gestión de riesgos ante incendios forestales.
 - 3) En el referido módulo, el especialista de la Dirección de Respuesta de INDECI como profesional del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, dieron a conocer las acciones que deben realizar los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales ante la ocurrencia de incendios forestales y las acciones que asume el COE distrital; que se sustenta en el marco legal señalado en el numeral 1.2 del presente informe.
 - 4) Durante las exposiciones se trataron los siguientes temas.
 - Las acciones que deben realizar las autoridades ante la ocurrencia de un incendio forestal, como lo señala el artículo 43 del Reglamento de la Ley de SINAGERD, la autoridad local distrital, coordina y conduce la respuesta en su jurisdicción, interviene con sus propios recursos, toma decisiones, monitorea a través del COE y reporta daños, empadrona y distribuye los bienes de ayuda humanitaria.
 - Convoca a las entidades de primera respuesta.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: E4EAKJQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La autoridad local se prepara ante la ocurrencia de un probable peligro que puede ocasionar un desastre, debería contar con un directorio actualizado de las entidades de primera respuesta, instituciones que laboran en su ámbito, cuenta con herramientas y equipos para el combate de incendios.
 - El Gobierno Regional interviene en el nivel 3 : Coordina y conduce la respuesta en su jurisdicción, Interviene con propios recursos, El COER monitorea y reporte de daños, entrega Bienes de Ayuda Humanitaria al Gobierno Local, toma decisiones con el Grupo Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres.
 - Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia -COE locales, COER y COEN.
- e. El 09 de setiembre, se continuo con el referido curso virtual y de dio a conocer las alternativas para no quemar con fines de prevención de incendios forestales.
- f. El 16 de setiembre, en forma conjunta con el Gobierno Regional de Lima, el Programa Nacional PAIS de MIDIS y el SERFOR, se realizará el curso virtual de "Promoción de alternativas para no quemar", dirigido a productores agrarios de Amazonas, Piura y Lima.
- g. De las acciones desarrolladas ante el incendio en el distrito de Sumbilca
- 1) El SERFOR al tomar conocimiento del incendio forestal, se comunicó inmediatamente al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, para el apoyo, se coordinó con la Dirección Regional de Lima y del COER del Gobierno Regional de Lima.
 - 2) El día viernes 09 de setiembre, personal de SERFOR se apersonó al lugar del incendio para la inspección ocular correspondiente.
 - 3) Desde el inicio del incendio hasta su liquidación se coordinó con los profesionales del COER-Lima y Dirección Regional de Agricultura, recomendando los pasos a seguir. El día 12 de setiembre, pobladores procedieron a liquidar el incendio (encontraron un tronco viejo que humeaba).
- h. De los ecosistemas forestales destruidos por los incendios forestales
- Según la Unidad Funcional de Monitoreo Satelital – UFMS de SERFOR. El ecosistema destruido por el incendio forestal que forma parte del Patrimonio Forestal del departamento de Lima es el matorral andino 108.73 hectáreas.
- Asimismo, se quemaron áreas agrícolas en 23.59 hectáreas. Se adjunta.

3

CONCLUSIONES

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: E4EAKJQ



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.1 Los incendios forestales son un desastre por las pérdidas del patrimonio forestal y de fauna silvestre y los recursos forestales, cultivos agrícolas, ganadería, es decir los medios de vida de los productores agrarios, su salud y vidas humanas.
- 3.2 Según el SERFOR, el departamento de Lima, en los años 2018 al 2021, el departamento de Lima perdió 11179.21 hectáreas del patrimonio forestal y la fauna silvestre que habita en ellos.
- 3.3 Ante esta realidad el SERFOR en forma conjunta con el Gobierno Regional de Lima, desde el año 2021, viene desarrollando el curso virtual de "Gestión de riesgos ante incendios forestales" a través de 5 módulos.
- 3.4 El 2 de agosto, se realizó el módulo: Competencias de las instituciones en los procesos de la gestión de riesgos ante incendios forestales; en el que se dio a conocer las acciones a realizarse por las autoridades locales y regionales ante la ocurrencia de un incendio forestal; asimismo el 09 de setiembre se desarrolló el módulo de "Alternativas para no quemar".
- 3.5 En consideración al marco legal relacionado a la Gestión de riesgos ante incendios forestales, el alcalde distrital es el responsable de conducir las acciones par el combate de incendios, solicita apoyo a las entidades de primera respuesta, comunica al COE provincial y al COER-Regional.
- 3.6 Al margen de lo señalado en el párrafo anterior, el SERFOR al tomar conocimiento del incendio comunicó inmediatamente al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN para el apoyo en el combate de incendios.
- 3.7 Durante la emergencia, el SERFOR realizó coordinaciones con el COER -Lima y la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional, indicando los pasos a seguir para el combate de incendios de acuerdo con la normatividad legal vigente como la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -SINAGERD y su reglamento.

4 RECOMENDACIONES

- 4.1 Hacer llegar el presente a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENRY SANABRIA VILLALVA

Director

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: E4EAKJQ



Doc.: 3837121
Exp.: 2405879

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huacho, 08 de setiembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 031-2022-GRL-GRRNGMA

Señora:

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

DIRECTORA EJECUTIVA (E)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar Lima

(<https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesevirtual/#/>)

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO CON URGENCIA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PARA CONTRARRESTAR EL INCENDIO FORESTAL EN SUMBILCA - HUARAL

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle un cordial saludo a nombre del Gobierno Regional de Lima y el mío propio y, a la vez comunicar la ocurrencia de incendio forestal el día de ayer 07 de setiembre del presente en la comunidad de Piscocoto, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima; siendo que viene registrándose un muerto y heridos, así también pone en riesgo la salud de las personas y el ambiente. (<https://n9.cl/rrq35> , <https://n9.cl/0e9y1>)

Ante ello, invocamos mayor rigurosidad en las actividades correctivas de contingencia y mitigación que tengan que implementarse, pues de ser oportuno permitirán controlar la expansión del incendio en ecosistema altoandino actualmente afectado.

Por otro lado, hacemos hincapié que desde su despacho se adopten las acciones que resulten necesarias para la celeridad en la activación de mecanismos de las intervenciones inmediatas, para el cual manifestamos nuestra disposición en sumarnos y contribuir en lo que corresponda.

Sin otro particular, conociendo de su sensibilidad y compromiso por la protección de los recursos naturales y del ambiente, agradezco de antemano su pronta intervención.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. LUIS YERSY CAUCHI CUEVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

LYCC/ekcm